REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-04-12770; en el cual se dictó las Resolución Decanal ad referéndum del H. Consejo Directivo Nº 624/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, aconseja aprobar la Resolución Decanal dictada ad referéndum Nº 624/04 referida a denegar la autorización solicitada;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por 10 votos por la afirmativa contra 6 votos por la negativa;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referéndum **Nº 624/04** referida a: hacer lugar a la solicitud presentada por la alumna **Noelia AZCONA**, Matrícula Nº 199915653-9, en consecuencia autorizar con carácter excepcional y por única vez en la Carrera a cursar en el presente año lectivo las siguientes asignaturas: Derecho Administrativo, Derecho Internacional Privado, Derecho Agrario y Minero, Derecho de la Navegación, Derecho Civil V, Derecho Tributario y Filosofía del Derecho. 2) Ordenar la inscripción mediante anotación marginal en el legajo de la alumna mencionada, del beneficio concedido con carácter excepcional y por única vez en la Carrera.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARÍA LEGAL y TECNICA

DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº 115/04.-